

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Julio de 2017  
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**ELISEO COTA CASTRO**  
**CARRETERA A LA NORTEÑA KM 0 ALTOS SN CAMPESINA**  
**31940 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ELISEO COTA C./GPO. EJE INDUSTRIALIZADOR DE MADERA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2009/013 de fecha 28 de Abril de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-08-040-COC-001/09** ubicado en CARRETERA A LA NORTEÑA KM. 0 S/N COL. CAMPESINA C.P. 31940 Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 70.081 Metros cúbicos	3	8546	8548	17599601	17599603
tarimas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 366.52 Metros cúbicos	15	8549	8563	17599604	17599618
cajas de empaque, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 34.933 Metros cúbicos	2	8564	8565	17599619	17599620
astillas, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 290.292 Metros cúbicos aparentes	3	8566	8568	17599621	17599623
tutor, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 28.251 Metros cúbicos rollo	2	8569	8570	17599624	17599625

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p. Ing. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/ACQ/RCV

